

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 880/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5073/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5250 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13502, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$188.460, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13502.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13502 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GODOY VARGAS EMILIO DEL CARMEN	4.750
2	LOPEZ CASTRO VIRGINIA ROSA	4.060
3	GRANERO MIKASIC CARLOS ALBERTO	9.770
4	LUIS GUILLERMO SEGUNDO SANCHEZ RUBIO	13.270
5	SAN MARTIN VILCHES OSCAR	4.750
6	SAN MARTIN VILCHES OSCAR	13.270
7	SARA VARGAS SIGONA	13.270
8	AGUIRRE JIMENEZ IRIS DEL CARMEN	560
9	JUAN CARLOS MARIN WATKINS	9.770
10	RAQUEL CLARISA SHATS SITTON	2.250
11	JIMENA OLIMPIA ROMERO PEQUENO	560
12	EGANA ROJAS ILSIA ERCIRA	560
13	SANTIAGO RICARDO WAL BRAVO PINCETTI	560
14	RODRIGUEZ TAPIA MARIA DEL CARMEN	2.250
15	LILY ALEJANDRA MARFULL BLAKE	9.770
16	MARTINEZ MALDONADO FRANCISCA DE LOURDES	2.250
17	SILVANA AMPARO AQUEVEQUE PARRA	1.080
18	CHAIGNEAU VIAL MARIA CECILIA	2.250
19	BERNSTEIN ROTGER LUZ MARIA	9.770
20	ROSA DEL CARMEN GONZALEZ GUAJARDO	2.250
21	BUSSENIUS HERRERA GLORIA BLANCA	9.770
22	MARGARITA MARISOL SUAREZ CALDERON	2.250
23	PATRICIA VERONICA FRANCO CORONA	9.770
24	KARL ZAMORANO JACQUELINE IBET	2.250
25	GUZMAN VEGA ANGEL CUSTODIO	560
26	CARLOS FEDERICO FEUCHTMANN SAEZ	9.770
27	MARIA FRANCESCA RATTO MACCHIAVELLO	2.250
28	IBARRA TORO MYRIAM LUZ	560
29	XU -- ZHANHUA	2.250
30	SILVA CANTO CLAUDIA INES	560
31	MELLADO MONTECINOS MARCELO THOMAS	560
32	JACQUELINE DEL CARMEN SANDOVAL CASTRO	560
33	RIVAS MONCADA PAOLA JARESLA	2.250
34	WILLIAMS MACAYA DIANE KAREN	2.250
35	ROBERTO ANTONIO VIAL DIAZ	9.770
36	ALEJANDRA JENNIFER BORBARAN MEDINA	2.250
37	COUSSY RODRIGUEZ JEAN FRANCOIS	2.250
38	DORIS ALICIA DUQUE PRECIADO	560
39	PAOLA ANDREA PAREDES BARRAZA	560
40	HERRERA CRUZ JAVIERA PAZ	560
41	TAPIA SCHYTHE KLINGERTH ENRIQUE	560
42	KLINGERTH ENRIQUE TAPIA SCHYTHE	2.250
43	CONSTANZA ESTEFANIA ORTIZ CARDENAS	560
44	MADELEINE CONSTANZA CONTRERAS RAMIREZ	2.250
45	VICENTE LUCIANO PAREDES ALARCON	9.770
46	FRANCISCA ANTONIA QUEZADA VIDELA	560
47	CAMILO IGNACIO MUNOZ CAMPOS	2.250
48	LOBOS VARGAS VICENTE IGNACIO	560
49	ANGEL TIRADO CACERES	560
50	LEONHARDT CARO LAIA KAMILA	560
TOTAL		188.460